



Comisión de Cultura y Cultura, LXV/2024

ACORDO DEL GOBIERNO PARA LA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE UNA COMISIÓN DE LA COMISIÓN DE CULTURA Y CULTURA DE LA LEGISLATURA ORDINARIA DEL II. CONGRESO DEL ESTADO DE ASTURIA, INSTALADA EN LA INSTITUCIÓN DEL GOBIERNO DE ASTURIA-VIAYES PÉREZ, "EL ARROYO".

FUNDAMENTO

Artículos 87 y 168 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, así como el artículo 114 de la Ley para Decretar y Promover Colegios de Delegados, CIRCUNSCRIPCIÓN LEGISLATIVA DEL ESTADO DE ASTURIA.

CONTENIDO

- A esta Comisión ordinaria de carácter legislativo, por la materia propia de su denominación, le corresponde conocer del estudio y ordenación institucional, en cooperación con el área cultural y turismo del Estado.
- Dentro de la Comisión, se encuentra formado el grupo de trabajo referente a la instalación con carácter de decreto por medio de la cual proponer decretar legislación del ESTADO DE ASTURIA. O



Comisión de Estudios y Cultura, CDE/C/CE/01

(ACRÉDITOS). Dgo. María Inés del Valle Reyes (ACRÉDITOS), Dgo. César Doroteo Solís Arce (ACRÉDITOS), Dgo. Ricardo Cruz Reyes (ACRÉDITOS)

OBJETIVO: La Mesa Técnica se instalará y operará integrada por miembros de las siguientes instituciones por:

1. El H. Congreso del Estado por CONVENIO de quienes integran la Comisión de Estudios y Cultura y COMITÉ DE ESTUDIOS.
2. Secretaría de Cultura del Gobierno del Estado, a instancia del H. Poder Judicial de esta Comisión de Estudios.
3. Instituciones e instituciones, y no numeradas.
4. Personalización a la Secretaría de Asuntos Legislativos y Jurídicos del H. Congreso del Estado de Chiapas.
5. Instituciones invitadas con especialidad en el tema, a instancias o invitación de las Presidencias de esta Comisión de Estudios.

FUNCIONES: La Mesa Técnica tendrá las siguientes:

Reglas:

- La consideración y discusión de la Mesa Técnica a cargo del COMITÉ DE ESTUDIOS de carácter Legislativo y Jurídico por medio de la SECRETARÍA TÉCNICA.
- La participación en la Mesa Técnica será reservada a las personas invitadas con especialidad en el tema.
- La participación de los miembros se establecerá por acuerdo de los COMITÉ DE ESTUDIOS y Mesa Técnica.
- La Secretaría Técnica deberá informar a la Comisión por medio de actas, de los temas tratados y temas a tratar, en que se discutieron los acuerdos de la Mesa Técnica, a efecto de que se tenga CONOCIMIENTO DE LOS:



Consulate General
Mexico City

"CON: Una diferencia entre los sentidos del Estado y el Ciudadano"

Comisión de Turismo y Cultura 2019/2020, SA

- No se requiere la Presencia de Ciudadanos o Ciudadanas para (A-D):
- para pagar boletas o asistir al programa online.
- Se requiere la presencia de ciudadanos para (A-D) (E):
- En todo momento debe observarse el distanciamiento y respetar medidas de prevención de las epidemias.
- Todo reunión contará con un registro de quienes participan.
- Los miembros y líderes invitados -o presenciales- en el programa de actividades producirán (A-D) O Mass, según el principio mismo para la decisión de la Comisión.

esta comisión conformada turismo y cultura, encabezada por la
la del trabajo del SA en el momento.

por la comisión de turismo y cultura.

	MEMBRAS	APOYAR	ENCARGADO	ASISTENCIA
	SR. PAOLA MARÍA MARTÍNEZ DÍAZ PRESIDENTA.			
	SR. PATRICIA CONTRERAS REYES SECRETARIA.			



GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS
GOVERNOR GENERAL

"CON LA DIVERSIDAD DE LOS LENGUAJES DEL ESTADO SE ENRIQUECE"

Comisión de Turismo y Cultura
Ley 126, de 2011

	SR. EDGAR JOSÉ PÉREZ CONTRERAS VOCAL			
	SR. OSCAR CABALLERO AMADOR VOCAL			
	SR. ROBERTO MARCELINO CONTRERAS MARTÍNEZ VOCAL			

"El presente acta de instalación de la Comisión de Turismo y Cultura del Estado de Chiapas, se levantó en virtud de la Ley 126 de 2011, que establece el procedimiento de integración de las Comisiones, Comités, Comités de Asesoría y Comités de Vigilancia, que forman parte del Poder Ejecutivo del Estado de Chiapas, y se publicó en el Boletín del Poder Ejecutivo del Estado de Chiapas el día 15 de mayo de 2012."